



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con solicitud de devolución de dinero. Sírvase proveer.

Armenia Q, 16 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo (con garantía hipotecaria)
Radicación: 630014003005-**2003-00402-00**

Teniendo en cuenta que el señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ designado como secuestre en reemplazo de José Hamid Aristizabal Bustamante (quien fue relevado), no ha aceptado el cargo encomendado pese a que se le remitió comunicación vía correo electrónico desde el 6/09/2021, **SE REQUIERE** nuevamente al auxiliar de la justicia para que de manera inmediata acepte el cargo o en su defecto, justifique su rechazo a la designación de conformidad con lo estatuido por el artículo 48 numeral 1 inciso 3 del C.G.P.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia, Quindío líbrese y remítase la comunicación respectiva al auxiliar de la justicia al correo electrónico javierpbueno@hotmail.com o en su defecto a la dirección física: carrera 40 #42-12 Villa Liliana en Armenia Quindío, teléfonos 7346002- 3163519092.

En caso de que el nuevo secuestre acepte el cargo, deberá contactar dentro de los cinco (5) días siguientes a su aceptación, al auxiliar de la justicia JOSE HAMID ARISTIZABAL BUSTAMANTE con el propósito de recibir el inmueble objeto de la medida y el secuestre entrante deberá rendir informe al despacho sobre el estado en que recibe el bien dentro de los tres (3) días siguientes al recibido del mismo.

Atendiendo lo solicitado por el señor Néstor Rueda y como el remate del bien inmueble de propiedad del demandado no se llevó a cabo, **SE ORDENA** la devolución del dinero consignado por el citado señor para hacer postura en la licitación.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

18 DE NOVIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9669da00cf3119090d11dff0571792f5b903eb16cda6126511d123ae011a96bc**

Documento generado en 17/11/2021 06:46:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>